Departamento de Cundinamarca
Municipio de
Anolaima
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Anolaima
Honestidad Eficiencia

**SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA LP-014-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA Y EL CONSORCIO GEA CON NIT: 901.722.081-3**

Entre los suscritos a saber: MARIA TERESA BARRERO VELASQUEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.368.570 expedida en Anolaima, en su calidad de alcalde(sa) y representante legal del MUNICIPIO DE ANOLAIMA, Cundinamarca, según consta en acta de posesión No. 3 de fecha de Treinta y uno (31) de Octubre del 2023, de la notaría única de Anolaima, quien se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios y quien para los efectos legales de presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** por la otra parte **ALBERTO SANTOS ACOSTA** actuando como representante legal del CONSORCIO GEA en su calidad de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir **LA SUSPENSIÓN N°1**, al contrato de obra LP 014-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **2).** Que entre las partes se suscribió el Contrato de obra, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO EPC-CI-004-2022.", estipulándose un plazo de ejecución inicial de cinco (5) meses, y por un valor inicial de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($778.482.395) **3).** Que se suscribió acta de inicio el 21 de julio de 2022, pactando como fecha de terminación el 11 de Diciembre de 2023. **4)** Que el 11 de diciembre de 2023 se suscribió prorroga 1 al contrato en mención por un (DOS) Meses **5).** Que la fecha de terminación es el Diez (10) de Febrero de 2024, teniendo en cuenta la Prorroga N°1 **6).** Que el (22) de Diciembre de 2023 se firma la suspensión N°1 del contrato de obra, por un término de un (01) mes, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista y avalada por el supervisor del contrato de obra, en el cual se manifiesta que actualmente esta en proceso de radiación en EPC (Empresas públicas de Cundinamarca), el trámite de la adición N°1 y modificatorio del convenio, con el fin de realizar la inclusión de ítems no previstos que son indispensable para el correcto funcionamiento del tanque de almacenamiento de agua potable. **12).** Que

de almacenamiento de agua potable. **12).** Que la presente Suspensión N°1 se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**: PRIMERA - OBJETO:** Suspender la ejecución del contrato de obra LP 014-2023, a partir del 22 de Diciembre de 2023 y hasta el 21 de Enero de 2024. **SEGUNDA –GARANTÍAS:** El contratista deberá allegar la modificación de la garantía, para efectos de su aprobación. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente suspensión N°1, requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes **CUARTA - VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Para constancia se firma por quienes en ellos intervinieron a veintidós (22) de Diciembre de 2023

MARIA TERESA BARRERO VELASQUEZ
**ALCALDESA MUNICIPAL**

**HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES**
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA

**ALBERTO SANTOS ACOSTA**
CONSORCIO GEA 2023
**CONTRATISTA**